



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO No. 003

**"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICAN Y MODIFICAN LOS FONDOS DE
PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS, AGROPECUARIOS Y FONDESER"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO, ANTIOQUIA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARTICULOS 209, 267, 268, 272 Y 313 NUMERAL 6, LA LEY 42 DE 1993, LA LEY 136 DE 1994, LEY 115 DE 1994, LEY 489 DE 1998, LEY 617 DE 2000, LEY 715 DE 2001, LEY 1012 DE 2006 Y EL DECRETO NACIONAL 111 DE 1996

ACUERDA

ARTÍCULO 1: La unificación de los fondos tendrá por nombre Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, "FONDESER"

CAPITULO I

**DEL FONDO DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO,
ANTIOQUIA, CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN**

ARTÍCULO 2: Créase el establecimiento público del orden municipal, denominado "Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia" con la sigla FONDESER.

ARTÍCULO 3: El ente creado en el artículo anterior es un establecimiento público del orden municipal, denominado "Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia" con la sigla "FONDESER", con personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio, como eje de emprendimiento y desarrollo a través de micro y macro créditos.

ARTÍCULO 4: El Domicilio: Para todos los efectos legales, el domicilio del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, "FONDESER" será el municipio de El Retiro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, con jurisdicción dentro del territorio del mismo municipio.

CAPITULO II

**OBJETO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL FONDO DE DESARROLLO
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA "FONDESER"**

ARTÍCULO 5: El objeto principal de FONDESER es: Cooperar con el fomento económico, educativo, agropecuario, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, en favor de actividades, programas, proyectos y obras públicas y privadas que se adelanten dentro del municipio de El Retiro, Antioquia que sean de especial importancia para el desarrollo del municipio.

PARAGRAFO: Objetivos específicos se tienen los siguientes:

- A. Atender, las peticiones de crédito, micro y macro crédito, para entidades del orden municipal públicas y privadas.
- B. Extender sus servicios al fomento de obras o empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público o tiendan a satisfacer necesidades básicas de la comunidad que sean de especial importancia para el desarrollo de El Retiro, Antioquia y de la calidad de vida de sus habitantes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL

- C. Atender peticiones de crédito de índole asociativo
- D. Otorgar financiación (créditos con alternativas de interés y de períodos flexibles) dando prioridad a aquellos que están destinados para actividades productivas y de generación de empleo.
- E. Apoyar y fortalecer la creación, la consolidación y el desarrollo de microempresas, aumentando la facilidad y oportunidad en el acceso a la financiación para los diferentes grupos y segmentos de la población que tienen proyectos productivos.
- F. Facilitar micro créditos para compra, construcción, terminación, mejora y ampliación de vivienda.
- G. Financiación para cancelación de deudas hipotecarias; la junta directiva reglamentara este tema en particular.
- H. Otorgar (créditos con alternativas de interés y de períodos flexibles) para la realización de estudios superiores.
- I. Crear una línea de estímulos para los acreedores de créditos para estudios superiores. La junta reglamentara la materia.
- J. Otorgar créditos para la actividad agrícola, pecuaria y agro industrial en el municipio de El Retiro, Antioquia.
- K. Construir una red de micro y macro créditos.

ARTÍCULO 6: DE LOS PRINCIPIOS DEL FONDO: El fondo se regirá por los principios de objetividad, equidad, solidaridad, ética, fomentando el desarrollo humano integral y sostenible.

ARTÍCULO 7: Para el cumplimiento de sus objetivos, FONDESER desarrollará las siguientes actividades:

- A. Obtener empréstitos para sí, incluidos los que se adquieren mediante el sistema de emisión de bonos y titularización en los términos de la Ley.
- B. Garantizar sus propias obligaciones y las de las entidades a que se refiere el objeto del mismo, previo reaseguro suficiente del valor, a favor del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia.
- C. Emitir valores y garantizarlos con miras a su enajenación, de conformidad con las disposiciones legales.
- D. Obtener descuentos de sus acreencias y de las acreencias de las entidades que refiere el objeto del mismo.
- E. Adquirir, enajenar, gravar y limitar el derecho que tenga sobre sus bienes, cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto y sus funciones.
- F. Recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas.
- G. Desarrollar funciones de banco inmobiliario o de tierras, respecto de inmuebles destinados para ejecución de proyectos de vivienda de interés social prioritario rural y urbano.
- H. Administrar las donaciones, asignaciones testamentarias y en general de los bienes que las personas jurídicas o naturales, que se destinen al objeto del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, FONDESER.
- I. Gestionar empréstitos, garantías y otros servicios financieros de instituciones regionales, nacionales e internacionales.
- J. Gestionar acuerdos de cooperación entre entidades regionales, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener intereses comunes.
- K. Promover todo el desarrollo social de El Retiro, Antioquia en servicios básicos especialmente regidos al artículo 366 de la Constitución Nacional, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de El Retiro.
- L. Ejercer los cobros de la cartera del Fondo.
- M. Promover la oferta masiva del suelo urbano para facilitar ejecución de proyectos integrales de vivienda de interés social.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL

- N. Promover la organización comunitaria de familias de bajos ingresos, para facilitar su acceso al suelo destinado para vivienda de interés social o para el emprendimiento empresarial familiar.
- O. FONDESER podrá participar en empresas o proyectos con recursos propios y de otras entidades públicas debidamente garantizados.

ARTÍCULO 8: El Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, concederá créditos a obras o proyectos que obedezcan a un plan de negocios debidamente estructurado, que sean de inversión recuperable; que estén dentro del orden de prelación de obras que FONDESER haya establecido o establezca y que no disponga de otra posibilidad conocida de financiación oportuna y adecuada a juicio de la Junta.

CAPÍTULO III
BIENES DEL FONDO

ARTÍCULO 9: El patrimonio de FONDESER estará integrado así:

- Por los activos, pasivos y patrimonio, de los fondos FONDESER, prestamos universitarios y agropecuarios que hayan a la fecha, (Una vez se de vida jurídica a la Empresa se realizará nuevamente el cálculo tanto del dinero en caja como de las cuentas por cobrar, para proceder a transferir el patrimonio a dicha empresa).
- Por el superávit de capital que incluye donaciones de entidades oficiales y particulares; participación en sociedades descentralizadas indirectas y de economía mixta; recursos de su capital o fondos públicos comunes, así como los productos de ellos o el rendimiento de intereses, tasas o contribuciones de destinación especial, que se le asignen conforme a la Ley.
- Por los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios y toda clase de bienes (muebles e inmuebles) que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
- Por las amortizaciones de los préstamos e intereses captados por las diferentes líneas de crédito.
- Por las donaciones, herencias, legados o aportes de cualquier naturaleza de personas o entidades con destino al fondo.
- Por la explotación de los bienes que le sean entregados por el municipio para su administración.
- Por los demás aportes que para cumplir los fines de este Acuerdo sean destinados para el Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, FONDESER.

CAPÍTULO IV
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

ARTÍCULO 10: ÓRGANO DE DIRECCIÓN. La Dirección y Administración de FONDESER, estará a cargo de:
La Junta Directiva, el Gerente y/o Director Financiero, que será su representante legal.

ARTÍCULO 11: La junta directiva estará integrada por siete (7) miembros con sus suplentes personales, cuyo período de duración será por dos (2) años, reelegibles por una sola vez consecutiva.

Los miembros de la junta serán:

1. El Alcalde ó su delegado, quien la presidirá
2. El secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces
3. Uno de una terna que presenten los grupos asociativos de vivienda
4. Uno de una terna que presenten los industriales, comerciantes y microempresarios.
5. Uno de una terna que presenten los egresados universitarios que hayan sido beneficiados por el fondo, las ONG's y Acción Comunal.
6. Uno de una terna que presenten los estudiantes universitarios
7. Uno de una terna que presente la Junta Municipal de Educación (JUME)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL

PARÁGRAFO 1. La Junta sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros.

PARÁGRAFO 2. El Personero y un representante de las veedurías podrán asistir a las reuniones de junta, con voz pero sin voto

PARÁGRAFO 3. Actuará como Secretario de la Junta Administradora de FONDESER el Gerente del Fondo.

ARTÍCULO 12: Las temas se convocarán de la siguiente manera:

a) Las temas que representan el área urbana, los Industriales, comerciantes, microempresarios, ONG y Acción Comunal, debidamente representadas con registro en Cámara y Comercio, el representante de los estudiantes y representante de la Junta Municipal de Educación, serán coordinadas por el gerente del fondo, previa convocatoria pública de todos los sectores involucrados.

ARTÍCULO 13: La elección de los representantes a la Junta de las temas enviadas, se hará en el primer período de sesiones oficiales del Concejo Municipal, y la Junta se reunirá por derecho propio una vez al mes, citada por el gerente del fondo.

ARTÍCULO 14: DEL GERENTE: Actuará como Gerente del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, un funcionario de libre nombramiento y remoción que para el efecto designe el Alcalde, acorde con las calidades exigidas para el cargo.

ARTÍCULO 15: CALIDADES DEL GERENTE DE FONDESER: La persona que aspire al cargo de Gerente del Fondo deberá cumplir con los requisitos establecidos por los estatutos. La junta directiva reglamentara la materia.

PARAGRAFO: La junta directiva establecerá el manual de funciones y las calidades para los empleados del Fondo.

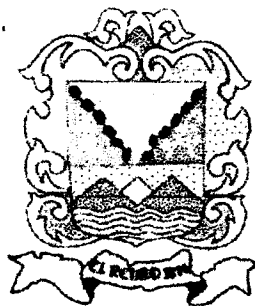
ARTÍCULO 16: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Corresponde a la Junta Directiva de FONDESER, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Procurar el manejo eficiente de los recursos del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, FONDESER.
- b. Adoptar y modificar los estatutos que rigen el fondo.
- c. Verificar el llenado de los requisitos, aprobar o desaprobado el otorgamiento del Crédito.
- d. La Junta Directiva tendrá la obligación de realizar la revisión y el control del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, FONDESER.
- e. Establecer la planta de cargos, el manual de funciones y las calidades para los empleados del Fondo.
- f. La Junta Directiva podrá otorgar facultades que ella misma determine al Gerente para garantizar la operatividad del Fondo.
- g. Reglamentar los requisitos necesarios para acceder al otorgamiento de créditos.

ARTÍCULO 17: REUNIONES DE LA JUNTA: La Junta de FONDESER se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente de la Junta Directiva.

Sus deliberaciones y decisiones se consignarán en actas, debidamente enumeradas y firmadas por los miembros de la Junta Directiva y el Secretario.

PARAGRAFO: El Gerente tendrá facultad de convocar a la Junta Directiva, extraordinariamente cuando lo estime conveniente para el estudio de créditos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 18: FUNCIONES DEL GERENTE: Corresponde al Gerente de FONDESER, entre otras, las siguientes funciones:

- A. Ejercer la representación legal de la entidad.
- B. Verificar que las solicitudes de crédito cumplan con los requisitos formales exigidos en los reglamentos que disponga la junta acordes con el reglamento interno.
- C. Velar por el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia "FONDESER".
- D. Coordinar con otras entidades, la asesoría, capacitación, consecución de créditos y el seguimiento sobre la adecuada inversión de los mismos, por parte de los beneficiarios.
- E. Presentar a la Junta Directiva informe anual de su gestión.
- F. Rendir los informes que requieran los organismos de control.
- G. Ejercer el debido control de los convenios que se celebren con otras entidades.
- H. Realizar un adecuado manejo de cartera incluyendo procesos de cobro coactivo.
- I. Revisar los estudios de crédito, las visitas necesarias y el seguimiento en la asignación de los créditos que entregue el Fondo.
- J. Enviar los comunicados que sean necesarios a usuarios y entidades que tengan relación con el Fondo.
- K. Ejercer control administrativo y ejecución del presupuesto asignado.
- L. Proponer proyectos, convenios e iniciativas ante la junta directiva.
- M. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros y demás que le sean solicitados.
- N. Las demás que le asignen las leyes, reglamentos y la Junta Directiva.
- O. Rendir informe de gestión y financiero al Concejo Municipal en las sesiones del mes de agosto de cada año.

CAPÍTULO V
LÍNEAS DE CRÉDITO Y CONDICIONES

ARTÍCULO 19: LÍNEAS DE CRÉDITO: Los créditos de FONDESER se otorgarán exclusivamente para:

- A. Línea de Industria, comercio y emprendimiento: Destinados a la financiación de nuevos proyectos económicos productivos o de prestación de servicios, o para la consolidación de los existentes, si generan nuevos empleos. Pueden ser presentados por personas naturales o personas jurídicas de naturaleza social, comunitaria o solidaria, dirigidos a la generación de empleo para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de El Retiro, Antioquia.
- B. Línea de Vivienda: Créditos destinados a compra de terreno o loza para vivienda, mejoramiento, ampliación, reforma y construcción de vivienda, obras de urbanismo y pago de deuda hipotecaria previo estudio del historial financiero del solicitante, con privilegio de los estratos 1, 2 y 3 así como de las O.P.Vs.
- C. Línea Educativa: Créditos destinados a pago de estudios técnicos, tecnológicos y universitarios (pregrado y postgrado), para estudiantes del municipio de El Retiro, Antioquia, de acuerdo con las condiciones reglamentadas.
- D. Línea Crédito Agropecuario: dirigido a desarrollar actividades que propendan por la diversificación, modernización, industrialización, comercialización y programas de seguridad alimentaria, especialmente en:
Especies mayores y menores tales como: bovinos, equinos, caprinos, ovinos, aves y otros, - Explotaciones piscícolas, -Cultivos de pancoger (frijol, maíz, plátano, yuca y otros), - Cultivos de hortalizas y frutales. -Cultivos de clima moderado. - Construcciones agropecuarias y programas artesanales. -Viveros y cultivos de flores. - Producción y elaboración de alimentos. - proyectos de agroindustria y transformación de materia prima.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL

E. Línea de Micro crédito (Libre Inversión): destinados a proyectos productivos de cualquier índole, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y a suplir necesidades financieras de mínima cuantía de personas de El Retiro, Antioquia, con preferencia a los estratos 1, 2 y 3.

F. Demás líneas de crédito que en su momento determine la Junta Directiva

ARTÍCULO 20: La Junta Directiva reglamentará las líneas de crédito, y establecerá las tasas de interés por cada línea de crédito, de acuerdo con la tasa de interés del mercado o tasa del DTF vigente, mas la tasa que estime conveniente, lo cual se deberá hacer por acuerdo de la misma.

ARTÍCULO 21: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. El beneficiario de un micro crédito estará obligado a destinar los recursos recibidos en el préstamo, única y exclusivamente a la financiación del proyecto presentado como soporte de la correspondiente solicitud de micro crédito.

ARTÍCULO 22: IMPUTACIÓN CONTABLE DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. Con el valor de los pagos efectuados por los beneficiarios de los créditos y micro créditos, se cubrirá en primer término la cancelación de los intereses de mora: en segundo lugar, los intereses corrientes, y por último, la amortización a capital.

ARTÍCULO 23: CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. Los créditos y micro créditos se amortizarán mediante cuotas mensuales o quincenales de capital, más los respectivos intereses, la primera de las cuales se cancelará al mes inmediatamente siguiente de efectuado el desembolso.

PARAGRAFO: La Junta Directiva tendrá la facultad para aplazar el pago de la primera cuota hasta por tres (3) meses, pero abonando al interés mes por mes.

ARTÍCULO 24: ABONOS EXTRAORDINARIOS. Los beneficiarios de los créditos y micro créditos podrán efectuar abonos extraordinarios a los saldos insolutos de sus obligaciones; evento en el cual se procederá a reliquidar el crédito.

ARTÍCULO 25: OTROS COSTOS DEL CRÉDITO. Además de los intereses, los beneficiarios de los créditos y micro créditos asumirán el costo de un seguro de vida que ampare el saldo insoluto de las obligaciones de las personas naturales o jurídicas beneficiarias de los créditos y micro créditos.

ARTÍCULO 26: SOLICITUD DE CRÉDITO. Las solicitudes de créditos y micro crédito se presentarán en formularios oficiales, que para el efecto diseñará la Junta Directiva y suministrará el respectivo gerente.

CAPÍTULO VI
SUPERVISIÓN DEL CRÉDITO Y CONTROL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 27: SUPERVISIÓN DEL CRÉDITO. Un (1) mes después de desembolsado un crédito o micro crédito o antes si se estima pertinente, el fondo realizará visitas de seguimiento y control al beneficiario, para verificar la destinación de los dineros entregados en préstamo.

ARTÍCULO 28: CONTROL DE INVERSIONES. De acuerdo con el plan de inversión presentado por el beneficiario del crédito o micro crédito, se podrán hacer los diferentes desembolsos de acuerdo al avance de obra o plan de negocios.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
CONCEJO MUNICIPAL**

ARTÍCULO 29: OBLIGATORIEDAD DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL. Los beneficiarios de los créditos o micro créditos estarán obligados a aceptar el seguimiento y control de las inversiones, por parte del fondo.

ARTÍCULO 30: OBLIGATORIEDAD DE LA GARANTÍA. Ningún crédito o micro crédito podrá ser entregado sin que previamente se haya constituido a favor del Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, FONDESER, la correspondiente garantía.

ARTÍCULO 31: La Junta Directiva del Fondo, serán los responsables de elaborar, aprobar y acoger los respectivos estatutos y reglamentos, para el Fondo de Desarrollo Social del municipio de El Retiro, Antioquia, FONDESER.

Tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendarios para la elaboración y aprobación de dichos estatutos.

ARTÍCULO 32. Se deroga el Acuerdo 06 de 2000 (FONDESER), el Acuerdo 02 de 2005 Préstamos Universitarios y Acuerdo 01 de 2003 Préstamos Agropecuarios y demás normas que sean contrarias a este Acuerdo.

ARTICULO 33: El Presente Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los cuerdos Municipales 004 de 2007 y 002 de 2009.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de El Retiro, Antioquia, en Sesiones Ordinarias, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), después de haber sido estudiado, discutido y aprobado en comisión segunda de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público y en Plenaria de diferentes fechas.

BORIS F. RAMÍREZ GARCÍA
Presidente

MARYSOL CASTAÑEDA RAMÍREZ
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO
ALCALDÍA

Recibí hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012) a la 09:14 a.m., lo paso
al Despacho del Señor Alcalde

CLAUDIA MALLOLY JIMENEZ BAENA
Secretaria de Gobierno y Bienestar Social

ALCALDIA MUNICIPAL

El Retiro 21 FEB 2012

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En 3 Ejemplares remítase al
Departamento Jurídico de la Gobernación de Antioquia
para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

PUBLICATION

El presente acuerdo fue publicado por medio de
25 FEB 2012 vía Internet y a
concursar público.

El Secretario